



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA **MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA DEL **LICENCIADO SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO DEL **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL**, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD Y DE LA **L.T.F. Y R. JANETH MORALES MENESES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL SEDIF**”; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **TIENDAS CHEDRAUI S.A. de C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**TIENDAS CHEDRAUI**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ESTEPHANI SIERRA ORTEGA**, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “SEDIF” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley De Asistencia Social Para El Estado De Tlaxcala, el Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del gobierno del estado.

Entre sus objetivos está el promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas; coordinar la ejecución conjunta de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables; canalizar a las instituciones públicas o privadas a las personas que requieran servicios específicos de asistencia social, de conformidad con las políticas que al efecto establezca el consejo consultivo de asistencia social; y para tal efecto celebrará convenios o contratos para la concertación de acciones de asistencia social con los sectores social y privado, con el objeto de coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social que coadyuven a la obtención de los propósitos establecidos por la ley; lo anterior de conformidad con los artículos 24 y 32 de la Ley De Asistencia Social Para El Estado De Tlaxcala.

I.2.- Su Directora General, la **Mtra. Flor de María López Hinojosa**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, de fecha 01 de mayo de 2022, de conformidad con la Ley de las Entidades Paraestatales Del Estado de Tlaxcala, en su artículo 30, Fracción I; Administrar y representar



legalmente a la entidad paraestatal, así como el artículo 12, Fracción XIV del Reglamento interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.3.- El **Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera**, Director de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, cuenta con las facultades otorgadas en el Reglamento Interior del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia en su artículo 27, fracción VI.

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.4.- El **Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal**, Director de Atención a la Salud y Discapacidad, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 24 fracciones I y XII del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.5.- La **L.T.F. Y R. Janeth Morales Meneses**, Jefa Del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, cuenta con las facultades otorgadas en el Reglamento Interior Del Sistema Estatal Del Desarrollo Integral De La Familia en su artículo 26, fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

De igual manera, es nombrada enlace, para lo cual "**EL SEDIF**", facilita el siguiente número telefónico de oficina **(01) 246-46-5-04-40, extensión 229**, para dar cumplimiento de este convenio.

1.6.- Que "**EL SEDIF**" cuenta con Registro Federal De Contribuyentes con número de clave SED770614QH4, expendida por la Secretaria de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaria De Hacienda Y Crédito Público y del cual anexa una copia simple de su cédula de identificación fiscal de inscripción y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

1.7.- Su domicilio legal para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones se encuentra establecido en el interior del inmueble ubicado en la Calle Morelos número cuatro, colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl del Estado de Tlaxcala.

II. DECLARA "TIENDAS CHEDRAUI", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a lo establecido en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; lo que acredita mediante instrumento público número 12,526 de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, suscrita ante la fe del licenciado Antonio Limón Alonso, Titular de la Notaria Publica número Doce de la Ciudad de Jalapa, Enríquez, Estado de Veracruz Llave.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



II.2 La **C. ESTEPHANI SIERRA ORTEGA** acredita su carácter de representante legal de "TIENDAS CHEDRAUI" S.A. de C.V, con el poder notarial protocolizado mediante la escritura pública número 7865, expedido por el Licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, notaría número 26 de la décima primera demarcación territorial de la ciudad de Banderilla, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 03 de mayo del 2023.

II.3 Que tiene su domicilio para los efectos derivados del presente convenio, el ubicado en Av. Antonio Díaz Varela No. 70 Col. Centro Chiautempan, C.P. 90800, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, manifestando que, en la formalización del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, por tanto, han decidido firmar el presente convenio y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer lineamientos de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**", para que se desarrollen mecanismos y brinden atención para el **VOLUNTARIADO DE EMPACADORES** por parte de personas adultas mayores y personas con discapacidad de 18 años en adelante.

Partiendo de la detección, atención y canalización por parte del "**SEDIF**" en las sucursales que la empresa tiene en el Estado de Tlaxcala y en lo que respecta a la "**TIENDAS CHEDRAUI**"; realizará la recepción, atención y aceptación del solicitante como **EMPACADOR VOLUNTARIO**, de acuerdo a las vacantes disponibles, quien podrá recibir a cambio por el voluntariado, una aportación voluntaria económica de indeterminada cuantía por parte de los clientes que acudan a dichos establecimientos.

SEGUNDA. COMPROMISOS COMUNES. "**LAS PARTES**" se comprometen a proporcionar con la debida diligencia, así como brindar facilidades a personas adultas mayores y personas con discapacidad de 18 años en adelante, para acceder a una vida económicamente productiva a, buscando el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos que en el marco de este convenio se proponen.

TERCERA. COMPROMISOS DE "TIENDAS CHEDRAUI". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la empresa denominada "**TIENDAS CHEDRAUI**", se compromete a permitir que las personas adultas mayores y personas con discapacidad de 18 años en adelante, canalizadas por "**SEDIF**", ayuden a los clientes que acudan a sus

(Firmas manuscritas en azul)

(Firma manuscrita en azul)



establecimientos, en el área de cajas, para desarrollar las actividades de empacador voluntario.

Dichas personas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de acta de nacimiento.
2. Presentar copia de su clave única de registro de población (CURP).
3. Presentar copia de su credencial de elector.
4. Presentar copia de su comprobante de domicilio.
5. Proporcionar datos de familiar responsable de la o el adulto mayor o persona con discapacidad de 18 años en adelante.
6. Presentar certificado médico.
7. Presentar carta de canalización de la dirección del "SEDIF".
8. Presentar comprobante de que cuenta con servicio médico vigente de IMSS, ISSSTE u otro sistema de seguridad social.
9. Presentar credencial vigente expedida por el instituto nacional de las personas adultas mayores (INAPAM).
10. Solo podrán inscribirse y acudir a brindar servicios en "TIENDAS CHEDRAUI" aquellos adultos mayores y personas con discapacidad de 18 años en adelante.
11. Solo participaran los adultos mayores y personas con discapacidad de 18 años en adelante, que acrediten vivir en la zona donde se encuentre la sucursal de tiendas Chedraui.

Adicionalmente, según sea el caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PARA EL CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES:

1. Tener 60 años cumplidos en adelante.

PARA EL CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE 18 AÑOS:

1. Constancia de discapacidad emitida por una institución de salud pública.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS CANALIZADAS. "LAS PARTES" acuerdan que las personas adultas mayores y personas con discapacidad mayores de 18 años, canalizadas por el "SEDIF" y aceptadas por la empresa denominada "TIENDAS CHEDRAUI", para brindar el servicio de empacadores voluntarios deberán, en todo momento:

1. Respetar las políticas de orden y disciplina que "TIENDAS CHEDRAUI" tiene implementadas en su establecimiento, las cuales se les darán a conocer por escrito al ingresar al establecimiento asignado, así como los reglamentos de higiene y seguridad.
2. Portar un gafete y/o credenciales que acrediten su discapacidad proporcionada por "SEDIF".



3. Permanecer exclusivamente en el área exterior de cajas. No ingresar al área de piso venta.
4. Informar al "SEDIF", en caso de enfermedad o emergencia, con la finalidad de que éste justifique su ausencia y/o inasistencia ante "TIENDAS CHEDRAUI".

QUINTA. NO RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el "SEDIF" y "TIENDAS CHEDRAUI", no adquieren ningún tipo de obligación de carácter laboral entre ellos, ni con los adultos mayores o personas con discapacidad en edades de 18 años en adelante.

SEXTA. COMUNICACIÓN. "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio tiene un objeto meramente social, no lucrativo, "SEDIF" deberá notificar el contenido del presente convenio a las personas participantes en el programa y éstas deberán manifestar por escrito su acuerdo con el mismo.

SÉPTIMA. APOYO VOLUNTARIO. "LAS PARTES" manifiestan que apoyan el programa de empacadores voluntarios, contenido en el presente convenio, toda vez que realiza una labor social, al permitir a las personas adultas mayores y personas con discapacidad mayores de 18 años, recibir propinas por parte de aquellos clientes que decidan, de manera voluntaria y espontánea, ofrecerlas al efectuar sus compras.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente convenio de colaboración, por lo que, en caso de faltar a este compromiso de confidencialidad, el presente convenio será rescindido con responsabilidad para la parte que faltare a su compromiso.

NOVENA. RECISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, a solicitud de cualquiera de los que intervienen en la firma del presente convenio, se podrá rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; pudiendo de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada las obligaciones en el presente instrumento contenida, cuando así convenga a sus intereses.

DECIMA. MODIFICACIONES. Declaran "LAS PARTES" que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado, siempre que exista la voluntad de los que en su suscripción intervienen, mediante la firma respectiva; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. ENLACES. "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio a los siguientes funcionarios o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo los siguientes:



DIF
ESTATAL TLAXCALA



1. Por el “**SEDIF**”, a la L.T.F. Y R. Janeth Morales Meneses, Jefa de Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.
2. Por “**TIENDAS CHEDRAUI**”, a la Lic. Eréndira Gálvez Arias, Jefa del Departamento del Recursos Humanos.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio entrara en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del dos mil veinticuatro, pudiendo darse por terminado mediante comunicación por escrito que hagan las partes con treinta días de anticipación, a efecto de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a la protección del Interés Superior de las personas usuarias.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN ULTERIOR. El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, para lo cual deberán constar dichas modificaciones por escrito mediante la firma de convenio Modificatorio respectivo y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración se firma al margen y al calce por duplicado los que en el intervienen, el día 24 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, en el municipio de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

POR “**SEDIF**”

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL

POR “**TIENDAS CHEDRAUI**”

C. ESTEPHANI SIERRA ORTEGA,
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
RECURSOS MATERIALES

LIC. ERÉNDIRA GÁLVEZ ARIAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS



[Handwritten signature]
DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y
DISCAPACIDAD



[Handwritten signature]
L.T.F. Y R. JANETH MORALES MENESES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V., CONSTANTE DE SEIS HOJAS ÚTILES FIRMADAS Y RUBRICADAS POR DUPLICADO, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024.

8